PAC-0624-2015-000083

Acta N° 64 de fecha 11 de setiembre de 2015.-

RESOLUCIÓN N° 11.-

LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA N° 78/2015 – PARA LA ADQUISICIÓN DE ACEITES REFRIGERANTES y KEROSENE PARA LA SALA DE POTENCIA DEL BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY - CANCELACIÓN.-

VISTO: el informe GG.CEO.SE. N° 41/15 y el memorando GG.CEO.SE. N° 51/15 del Comité de Evaluación de Ofertas fechados el 7 de setiembre de 2015; el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria CDP N° 1455/15 de la Gerencia de Contabilidad y Finanzas de fecha 8 de junio de 2015; el Acta de Apertura de Sobres – Ofertas N° 51/2015 de fecha 28 de julio de 2015; el informe y el memorando DM N°s. 272/15 y 327 del Departamento de Logística de fechas 25 de junio y 29 de julio de 2015; las notas DNCP/DNC N°s. 15.011/15 y 17.414/15 de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas de fechas 16 de julio y 7 de agosto de 2015; el memorando conjunto GPL.UOC.DCMe.SCD Y FF. N° 234/15 de la Sub Gerencia General de Administración y Finanzas y de la Gerencia de Patrimonio y Logística de fecha 27 de agosto de 2015; los memorandos UOC.DCMe.SCD Y FF N°s. 134/15, 195/15, las providencias, el informe técnico N° 38/15, las notas U.O.C./CD/ N° 073/15 y U.O.C. N° 43/15 de la Gerencia de Patrimonio y Logística de fechas 3, 19, 26 de junio, 9, 28, 30 de julio, 3 de agosto y 7 de setiembre de 2015; la providencia de la Presidencia de fecha 10 de setiembre de 2015; y,

CONSIDERANDO: que, por informe GG.CEO.SE. N° 41/15 de fecha 7 de setiembre de 2015, el Comité de Evaluación de Ofertas señala que en base a lo establecido en el artículo 302 del Decreto N° 2929/15 y atendiendo a las disposiciones establecidas en el artículo 31 de la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", que dice "CANCELACIÓN DE LA LICITACIÓN – Las Convocantes podrán cancelar una licitación por caso fortuito o fuerza mayor…"; razón por la cual se recomienda al Directorio proceder a la cancelación del Llamado a "CONTRATACIÓN DIRECTA N° 78/2015 – PARA LA ADQUISICIÓN DE ACEITES REFRIGERANTES Y KEROSENE PARA LA SALA DE POTENCIA DEL BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY" y la posterior autorización para la realización de un nuevo llamado bajo la modalidad de Contratación Excluida, en virtud a lo establecido en el artículo 2, inciso d) de la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas".

Por tanto, en uso de sus atribuciones,

EL DIRECTORIO DEL BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY

R E S U E L V E:

1°) Cancelar el Llamado a "CONTRATACIÓN DIRECTA N° 78/2015 – PARA LA ADQUISICIÓN DE ACEITES REFRIGERANTES y KEROSENE PARA LA SALA DE POTENCIA DEL BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY", en virtud al artículo 31 de la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", por el fundamento expuesto en el exordio de la presente Resolución.----------

2°) Instruir a la Gerencia General a iniciar los trámites administrativos correspondientes, para la realización de un nuevo Llamado, bajo la modalidad de una "Contratación Excluida" en virtud a lo establecido en el artículo 2, inciso d) de la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas".----------

3°) Comunicar a quienes corresponda y archivar.----------

FDO.: CARLOS FERNÁNDEZ VALDOVINOS.- PRESIDENTE.-
RAFAEL LARA VALENZUELA.-ROLAND HOLST WENNINGER .-
CARLOS CARVALLO SPALDING.-DIRECTORES TITULARES

RUBEN BAEZ MALDONADO.- SECRETARIO DEL DIRECTORIO.-

RR
CANCELACIÓN
ADQUISICIÓN DE ACEITES
REFRIGERANTES
AÑO 2015

Este documento es de uso restringido; podrá ser publicado/notificado únicamente conforme a los medios autorizados.

Form. 126
CIA. LATINA S.R.L. - Tel. 399 806

Descargado por [illegible] 14/09/2015 12:40:26